

**Versión estenográfica de la quincuagésima quinta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.**

**Ciudad de México, 01 de junio de 2024.**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muy buenas tardes a todas las personas, les saludo con mucho gusto, gracias por seguir los trabajos de esta comisión.

Siendo las 13 horas con 28 minutos del día 1 de junio de 2024, damos inicio a la quincuagésima quinta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Colegas, les saludo con mucho gusto.

Consejera Rita, consejero Arturo, al secretario de esta comisión, Licenciado Hugo; a quien le voy a pedir amablemente tome la asistencia para verificar el *quorum* legal para sesionar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Buenas tardes.

Conforme a su instrucción, Presidenta, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** Hola, buenas tardes.

Presente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** Presente.

Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Presente, secretario.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Le informo, presidenta, que el *quorum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, secretario.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta comisión.

Y le voy a pedir, por favor, dé cuenta con el proyecto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El orden del día para esta sesión se integra por 12 puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria, y de los cuales se propone la dispensa de su lectura.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta y la dispensa.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto del orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor...

**Sigue 2ª. Parte**

**Inicia 2ª. Parte**

...manifestarlo.

Consejera Riba Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, que proceda con el desahogo del primer asunto.

El primer asunto es relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PVEM/CG/939/PEF/1330/2024, en el que el Partido Verde Ecologista de México denunció la presunta vulneración al interés superior de la niñez, atribuible a Jorge Álvarez Máynez y al Partido Movimiento Ciudadano, dado que el 26 de mayo de 2024 se realizó un evento en Campeche, en el que participaron dos menores de edad como oradores y el candidato presidencial difundió, adicionalmente en redes sociales, audiovisual de evento realizado en Durango, en el que también aparecen menores sin contar con las autorizaciones respectivas, por lo que el denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares y tutela preventiva.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente la medida cautelar solicitada relacionada con el evento celebrado en Campeche, toda vez que, de las pruebas aportadas por el quejoso, se advierte que las publicaciones en las que se incluyeron las imágenes de las personas menores de edad materia de la denuncia fueron realizadas por medio de comunicación, mismos que difuminaron el rostro de los menores de edad. Por tanto, no se advierten elementos para el dictado de una medida cautelar.

Ahora bien, respecto de la publicación en redes sociales de Jorge Álvarez Máynez, esta Comisión de Quedas y Denuncias considera procedente el dictado de la medida cautelar consistente en ordenar la eliminación del material audiovisual o, en su caso, la difuminación del rostro de las personas menores de edad que ahí se aprecian, toda vez que el denunciado no aportó pruebas para acreditar que las personas menores de edad que aparecen en las mismas cuentan con los permisos requeridos.

En ese sentido, bajo la apariencia del buen derecho y desde la óptica preliminar, se considera que las mismas pueden vulnerar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes...

**Sigue 3ª Parte**  
**Inicia 3ª Parte**

...del buen derecho y desde la óptica preliminar, se considera que las mismas pueden vulnerar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto del dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, se propone declarar improcedente la medida, toda vez que se trata de hechos de futuro, realización incierta.

Se recibieron en el caso observaciones de forma de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación con las observaciones.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Así procedo.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el segundo asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El segundo asunto se refiere al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024, en la que la persona con datos protegidos presentó cinco denuncias en contra de M. Ángel Castillo, Narrativa News, Plataforma Distrito Cero, Edwin Castillo y/o de quien resulte responsable por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante la difusión de notas periodísticas, fotografías de su persona y un video cuyo contenido minimiza su candidatura en el proceso electoral federal en curso.

En los escritos de queja se solicita el dictado de medidas cautelares, consistentes en eliminar las publicaciones que se encuentran en diversos sitios de internet.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar procedente el dictado de las medidas cautelares consistentes en suspender tres de las cuatro publicaciones denunciadas y...

#### **Sigue 4ª. Parte** **Inicia 4ª. Parte**

...en el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar procedente el dictado de las medidas cautelares consistentes en suspender tres de las cuatro publicaciones denunciadas, y un video de YouTube respecto de narrativa news.com, plataforma Distrito Cero, lanetanoticias.com y el usuario @informanteanon, en YouTube, porque preliminarmente el contenido textual y gráfico de cada publicación denunciada se advierte construido a partir de estereotipos y roles de género, dirigidos intencionalmente a la quejosa por su condición de mujer, cuestiones que bajo la apariencia del buen derecho causan un daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, y limitan el ejercicio del derecho político electoral de la denunciante como candidata en el Proceso Electoral Federal en curso.

En el caso se recibieron observaciones de las tres consejerías de forma, y destaco una de ellas consistente en eliminar las imágenes que obran en el proyecto a fin de no revictimizar a la persona denunciante, dado que contienen imágenes explícitas a pesar de que se oculta sus datos de identificación.

Entonces, la propuesta es eliminar las imágenes, describirlas en el proyecto, y referir como es que la certificación de tales imágenes obra en el expediente.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta con esta observación y las otras que se plantearon.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor...

**Sigue 5ª. Parte**

**Inicia 5ª. Parte**

... consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El siguiente asunto relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/960/PEF/1351/2024 en el que el Partido de la Revolución Democrática denunció la presunta vulneración al interés superior de la niñez atribuible a Jorge Álvarez Máynez y Movimiento Ciudadano, derivado de la difusión de una videograbación en redes sociales "X" Facebook y en la plataforma digital Instagram del candidato presidencial en la que se puede apreciar el rostro de diversas personas menores de edad; lo que a decir del quejoso contraviene la normativa electoral.

Por lo que solicita medidas cautelares y de tutela preventiva.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone la procedencia de la adopción de medidas cautelares toda vez que del análisis preliminar del material denunciado se advirtió la imagen de diversas personas menores de edad identificables, aunado a que los denunciados no aportan las pruebas necesarias para acreditar satisfactoriamente el otorgamiento de su consentimiento y la autorización o permiso de sus padres para participar en la propaganda denunciada.

En lo que respecta a la tutela preventiva solicitada respecto de esta, resulta improcedente versar sobre hechos futuros de realización incierta.

En el caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, y destaco la inclusión del pronunciamiento sobre culpa invigilando en el sentido de que es materia del fondo.

Por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, sugiero a esta comisión, respetuosamente, que dado que en esta misma en el PES-939/2024 se dictó acuerdo de procedencia de medida cautelar relacionada con el denunciado Jorge Álvarez Máynez, precisamente por encontrar preliminarmente que en publicaciones realizadas por dicho candidato en redes sociales aparecen menores de edad identificables, sin que se acrediten las autorizaciones correspondientes.

Se propone declarar en el presente acuerdo ante la reiteración de la conducta preliminarmente ilícita declarar la procedencia de la tutela preventiva en este caso, a fin de que en las publicaciones en que aparezcan menores de edad en lo sucesivo se realicen en observación el cumplimiento de las normas en materia a fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es la cuenta y la propuesta, Consejera Presidenta, consejera Bell y consejero Castillo.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta, incluido lo que acaba de señalar respecto a la tutela preventiva.

Entonces, veo que asienten mis compañeros.

Tomamos la votación con...

**Sigue 6ª. Parte**

**Inicia 6ª. Parte**

...creo que cabe en este supuesto.

Entonces veo que asienten mis compañeros.

Tomamos la votación con estas propuestas, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y la inclusión con el carácter de procedente de la tutela preventiva, en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la inclusión de la tutela preventiva por unanimidad.



**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/965/PEF/1356/2024 y UT/SCG/PE/PRD/CG/969/PEF/1360/2024 acumulados, en el que los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática denunciaron al Presidente de la República por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, la supuesta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como el probable uso indebido de recursos públicos y programas sociales, derivado de las manifestaciones vertidas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal durante la conferencia matutina celebrada el 27 de mayo de 2024, así como a Morena y Claudia Sheinbaum Pardo, por el presunto beneficio indebido derivado de las manifestaciones materia de inconformidad.

Al respecto, en el proyecto se propone considerar procedente el dictado de medidas cautelaras, solicitadas medularmente porque, bajo la apariencia del buen derecho durante la conferencia denunciada, abordó el Presidente temas como apoyos para adultos mayores, disminución de la pobreza, incremento de salarios, disminución de desempleo y seguridad pública, cuestiones que preliminarmente se consideran propaganda gubernamental, cuya difusión está prohibida, así como la necesidad de continuar la transformación del país y la revolución de las conciencias y que las transformaciones no las apoyan los oligarcas y que el domingo no habrá una elección, sino un referendo para elegir un proyecto de nación, manifestaciones relacionadas con la materia y el proceso electoral.

Por lo anterior, el proyecto propone ordenar al Titular del Ejecutivo edite o elimine la versión estenográfica denunciada, así como el audio respectivo, en un plazo máximo de seis horas, e informe a esta autoridad en igual término.

Por otra parte, en torno a la tutela preventiva solicitada, se considera improcedente, pues tal cuestión ya fue materia de pronunciamiento por este órgano colegiado.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías de esta Comisión y destaco la incorporación de pronunciamientos sobre *culpa in vigilando*.

Doy cuenta en este caso a esta Comisión que...

**Sigue 7ª. Parte**  
**Inicia 7ª. Parte**

...y destaco la incorporación de pronunciamiento sobre *culpa in vigilando*.

Doy cuenta en este caso a esta Comisión que realizada la verificación de la existencia que se hace ordinariamente previo a las sesiones, se identificó que la publicación en lopezobrador.org, donde se encontraba alojada la publicación materia de este caso ya no se encuentra disponible, por lo que se sugiere, como ha sido criterio de esta Comisión cambiar el sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente por hechos consumados.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, con el cambio de sentido que nos han presentado, ya es un criterio adoptado por esta Comisión.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y el cambio de sentido de procedente a improcedente en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Gracias, consejera.

Le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido de la medida cautelar por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, desahogemos el siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/974/PEF/1365/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció, entre otras conductas, la presunta vulneración de los principios de equidad, imparcialidad, equidad en la contienda, uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental y coacción al voto atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las manifestaciones vertidas por éste en la conferencia de prensa matutina conocida como la mañanera el 22 de mayo del año en curso.

Al respecto se propone la procedencia de la medida cautelar, puesto que del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se advierte de forma preliminar que el titular del Ejecutivo Federal realizó manifestaciones que desde una óptica preliminar podrían constituir propaganda gubernamental difundida en la etapa de campaña del proceso electoral federal, pues se destacan logros de gobiernos como la gratuidad del sistema de salud en México, la culminación de obras hospitalarias, creación y entrega de fondos para los denominados comités de salud y aumento de becas, entre otros, realizando un claro contraste entre las gestiones realizadas por administraciones pasadas y las que el actual gobierno ha venido realizando, exaltando las mejoras y logros que se han tenido.

Finalmente, se propone declarar...

**Sigue 8ª. Parte**  
**Inicia 8ª. Parte**

...administraciones pasadas y las que el actual gobierno ha venido realizando, exaltando las mejoras y logros que se han tenido.

Finalmente, se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares en vertiente de tutela preventiva porque ya existe al menos un pronunciamiento de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia.

Cabe precisar que respecto del aparente uso de recursos públicos y coacción del voto serán cuestiones que atañen el fondo del asunto.

Se recibieron observaciones en este caso de las tres consejerías, y destaco incorporar el pronunciamiento que será materia de fondo sobre el supuesto beneficio de la candidata mencionada.

Doy cuenta, finalmente, a esta Comisión, que hecha la verificación de la publicación del material denunciado se advirtió y se certificó que ya no se encuentra disponible, de tal manera que conforme al asunto anterior y el criterio de esta Comisión procede, si así lo considera esta Comisión, cambiar el sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente por hechos consumados.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración, tomando en cuenta este cambio anunciado por la Secretaría.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto, con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y el cambio de sentido de precedente a improcedente por hechos consumados.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido de la medida cautelar, por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Secretario.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/976/PEF/1367/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció a Ricardo Monreal Ávila, candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido Político Morena, por la

presunta adquisición de tiempo en radio y televisión derivado de su participación como colaborador en el Programa José Cárdenas Informa, al considerar que con ello se vulnera el modelo de comunicación política y afecta de manera directa el Proceso Electoral Federal al generarse sobreexposición del candidato denunciado.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares al tratarse de hechos consumados de manera irreparable, toda vez que de las constancias de auto se desprende que el programa en cuestión se transmite de lunes a viernes en un horario de 18:00 a 20:00 horas, por lo que no existe riesgo de afectación a los principios que rigen el Proceso Electoral en tanto que, en su caso, la próxima participación del denunciado tendría lugar pasada la Jornada Electoral, en atención a la...

**Sigue 9ª. Parte**

**Inicia 9ª. Parte**

... a los principios que rigen el proceso electoral en tanto que, en su caso, la próxima participación de denunciado tendría lugar, pasada la Jornada Electoral, en atención a la fecha en que se dicte la presente determinación.

En el caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha formulado.

A ver, este punto sí merece creo una aclaración, sobre todo de frente a la ciudadanía.

En los procedimientos de queja o en las quejas que nos han presentado en los cuales se relaciona la participación de manera periódica como colaboradores de personas que tienen la calidad de candidatas o candidatos y participan de forma periódica como colaboradores o de otra forma en este tipo de programas, de noticias o de opinión en radio y televisión; hemos dictado las medidas cautelares, ya tiene varias sesiones que conocemos de algunos asuntos en las que a partir del criterio de incompatibilidad que tiene este ejercicio o este trabajo que se hace como de comunicación con la calidad de candidatura de frente al modelo de comunicación política por la posible inequidad que se genera ser candidatos, tienen una mayor exposición de frente a la ciudadanía.

Éste es uno de los supuestos, es uno de los supuestos en los que la misma base jurídica se sigue sosteniendo, hay una incompatibilidad para una persona candidata de participar en programas periódicos, como colaboradores o como locutores, en cualquiera de las características.

Y lo que sucede en este caso particular, por la cual la propuesta deriva en actos consumados, es porque en el expediente tenemos claro que se denuncia un

particular, medio de comunicación y una participación en particular que se llevan a cabo los días lunes.

Y ahorita nosotros, este período que tenemos va a terminar, las candidaturas, pues ya con la etapa de la jornada electoral, ya se van a votación. Y en esa medida ya esta posible incompatibilidad de frente a la equidad y por las prohibiciones que tenemos ya no tiene este análisis estricto, como se hace en las campañas...

**Sigue 10ª. Parte**  
**Inicia 10ª. Parte**

...y por las prohibiciones que tenemos, ya no tiene este análisis estricto, como se hace en las campañas electorales.

En esa medida, acompaño el proyecto, pero sí era necesario tener, y sí es necesario que dejemos establecido que este análisis jurídico, esta prohibición se da en estos supuestos y que hoy todavía queda pendiente una parte del periodo de veda electoral en la que seguirá existiendo esta incompatibilidad, y por supuesto en la jornada electoral, porque todavía tienen la calidad de candidatos y candidatas.

En esa medida, acompaño este propuesto, pero creo que sí tiene que quedar muy clara la incompatibilidad que, conforme al derecho y los precedentes jurisprudenciales, existe por esta cualidad, esta calidad de candidato que tiene el hoy denunciado y en posibles participaciones periódicas o constantes que se pudieran realizar.

Hay que cuidar la equidad en la contienda electoral y así está nuestro sistema hoy.

Sí hay límites, sí hay restricciones, pero el legislador tiene un eje transversal de cuidado en la entidad en la contienda electoral.

En esa medida, anuncio que estoy de acuerdo con la propuesta y este reforzamiento que se pudiera hacer, que quede muy claro el criterio de esta incompatibilidad.

De mi parte, sería cuanto.

Pregunto a mis colegas si habrá alguna intervención.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, Licenciado Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y el reforzamiento en los términos expuestos por la Consejera Claudia Zavala.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el reforzamiento de la argumentación en los términos expuestos por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido procedamos en el desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/977/PEF/1368/2024, en el que el Partido de la Revolución Democrática presentó escrito de queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo y Morena, derivado de la presunta vulneración al principio de imparcialidad, con motivo de las manifestaciones y pronunciamientos emitidos en la conferencia de prensa mañanera de 28 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medias cautelares...

**Sigue 11ª. Parte**

**Inicia 11ª. Parte**

...de las manifestaciones y pronunciamientos emitidos en la conferencia de prensa mañanera de 28 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordene la eliminación de las publicaciones de la conferencia aludida y la tutela preventiva para que se ordene no repetir conductas como las denunciadas.

Al respecto, se propone la improcedencia de las medidas cautelares respecto de las manifestaciones emitidas en la conferencia denunciada, ya que de un análisis

preliminar no se advierte que el titular del Ejecutivo haya realizado pronunciamiento expreso sobre determinadas fuerzas políticas o candidatos, además de que no se hace algún llamado a favor o en contra de algún partido contendiente electora; y si bien podría estar realizando una postura crítica, lo cierto es que se considera desde una óptica preliminar que se trata de expresiones genéricas amparadas en la libertad de expresión e información.

Por último, se propone la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en vertiente de tutela preventiva, toda vez que el pronunciamiento sobre la medida cautelar resulta improcedente.

En este caso se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Gracias, consejera.

Le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones, por unanimidad.



**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, que es el octavo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es relativo al procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/Q/CG/191/2024, en el que en el marco de la estrategia de capacitación electoral para el Proceso Electoral 2023-2024 y la adenda para incorporar criterio que aquí en el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se estableció como requisito legal para ocupar alguno de estos cargos el no militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria.

En el proyecto que se propone a su consideración se da cuenta que la Unidad de lo Contencioso en el expediente que se analiza, en el cual a partir de las diligencias de investigación implementadas y de las constancias que han sido integradas concluye que, en un análisis preliminar, y bajo la apariencia del buen derecho existen elementos que...

**Sigue 12ª. Parte**  
**Inicia 12ª. Parte**

...en el cual, a partir de las diligencias de investigación implementadas y de las constancias que han sido integradas concluye que, en un análisis preliminar, y bajo la creencia del buen derecho existen elementos que apuntan a que 16 personas involucradas para ocupar los cargos electorales de CAE o supervisores electorales consistieron de forma previa su inscripción como limitantes de partidos políticos.

En los casos existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos señalados como responsables, o bien cédulas electrónicas avaladas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen firma autógrafa de los ciudadanos y, además, para los casos de cédulas electrónicas, fotografía viva de las personas, fotografía por ambos lados de la Credencial para Votar y su firma como parte del consentimiento.

En este sentido, a fin de garantizar los principios de imparcialidad e independencia que rigen la función electoral en la integración de los órganos electorales y de advertirse una afiliación política de estas personas con partidos políticos nacionales, se hace necesario dictar medidas cautelares para que en términos de los hallazgos demostrados y las cláusulas del contrato de prestación de servicios celebradas con cada una de estas personas, en su caso, sean dados de baja y se les impida participar en el desempeño de los cargos electorales.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, y doy cuenta a esta Comisión de una errata de parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el planteamiento del proyecto relativa a la inclusión en la página seis, en el

recuadro con el número 11 de una persona que no debe ser incluida y formar parte del proyecto, por lo que sugiero como parte de la errata, excluir a dicha persona y el análisis que se deberá hacer respecto de la misma.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta con la exclusión presentada.

Procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y la exclusión en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la exclusión anunciada, por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado.

Le pido procedamos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

El siguiente asunto se refiere al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRD/CG/970/PEF/1361/2024, en el que el Partido de la Revolución Democrática denuncia al Partido Movimiento Ciudadano por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la difusión de un video en la red social

Instagram de dicho instituto político, toda vez que a decir del quejoso aparecen personas menores de edad plenamente...

**Sigue 13ª. Parte**  
**Inicia 13ª. Parte**

... derivado de la difusión de un video en la red social Instagram de dicho instituto político, toda vez que a decir del quejoso aparecen personas menores de edad plenamente identificables.

Por lo que solicita el dictado de medidas cautelares y de tutela preventiva para que se elimine el video denunciado, así como para que se conmine al partido para que deje de realizar actos tendentes a vulnerar el interés superior de la niñez.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone la procedencia de la medida cautelar solicitada consistente en ordenar la eliminación del material audiovisual denunciado o, en su caso, la difuminación del rostro de las personas menores de edad que allá aparecen; toda vez que el denunciado no aportó pruebas para acreditar que dichas personas cuentan con los permisos requeridos.

En ese sentido, bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se considera que las mismas pueden vulnerar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, se propone la improcedencia de las medidas cautelares en vertiente de tutela preventiva solicitadas, toda vez que se trata de hechos futuros de realización incierta.

En el caso se recibieron observaciones también de forma de las tres consejerías.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta comisión.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del asunto siguiente.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/999/PEF/1390/2024 en el que el Partido Acción Nacional denunció al presidente de los Estados Unidos Mexicanos por la presunta difusión de propaganda gubernamental, coacción al voto en favor de Morena, vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad, equidad y uso indebido de recursos públicos en virtud de las manifestaciones vertidas en la conferencia de prensa mañanera de 29 de mayo del año en curso, y solicitó el dictado de medidas cautelares.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar procedente la medida cautelar, ya que el análisis preliminar de las manifestaciones denunciadas se advierte que el titular del Ejecutivo Federal realizó manifestaciones que desde una óptica preliminar podrían constituir la difusión de logros o acciones de gobierno; lo cual en esta etapa del proceso electoral federal se encuentra prohibido por la normativa constitucional y legal.

Finalmente, respecto de los hechos denunciados relacionados con uso indebido de recursos públicos, coacción al voto, así como el supuesto beneficio a favor del Partido Morena; se considera que no...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**  
**Inicia 14<sup>a</sup>. Parte**

...de los hechos denunciados relacionados con uso indebido de recursos públicos, coacción al voto, así como el supuesto beneficio a favor del Partido Morena; se considera que no ha lugar emitir pronunciamiento alguno, ya que es materia del fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías en este caso.

Y doy cuenta que, hecha la certificación previa a esta sesión de la existencia del material denunciado, se advirtió y certificó que ya no está disponible en la publicación de lopezobrador.org.

Por tanto, se propone, como ha sido criterio, cambiar el sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente por hechos consumados.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación con este cambio de sentido que nos ha presentado, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y el cambio de sentido de la medida cautelar, en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido procedamos al desahogo del siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/1002/PEF/1393/2024, en el que Morena denunció a un ciudadano por la presunta difusión indebida de encuestas en vulneración a las restricciones del periodo de veda electoral, derivado de una publicación realizada en la red social X el 31 de mayo.

Al respecto, se propone declarar la procedencia de la medida cautelar, puesto que Mario Alberto Di Costanzo Armenta, a través de su perfil de X, publicó la imagen de una encuesta intitulada “Presidenciales” y la pregunta “Si hoy fueran elecciones para elegir al nuevo Presidente de la República, ¿por cuál de los siguientes candidatos votaría?”, en la que se ve a la candidata postulada por la coalición Fuerza y Corazón por México con una ventaja sobre la candidata postulada por la coalición Sigamos Hacienda Historia, lo que se encuentra prohibido en periodo de veda, además de que su publicación fue acompañada por un texto con aspectos diversos a una fuerza política, Morena, y de su candidata a la Presidencia de la República, lo cual, concatenado con la simpatía que públicamente ha mostrado hacia otra candidatura y a la coalición que la postuló, desde una óptica preliminar muestra la intención de resaltar adeptos del ahora quejoso y beneficiar a otra opción política con la que tiene afinidad, en un periodo en el que se encuentra prohibido por la normatividad en materia electoral.

En el caso, se recibieron...

**Sigue 15ª. Parte**  
**Inicia 15ª. Parte**

...del ahora quejoso y beneficiar a otra opción política con la que tiene afinidad, en un periodo en el que se encuentra prohibido por la normatividad en materia electoral.

En el caso se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, procedamos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/1008/PEF/1399/2024, en el que el Partido Político Morena denunció a Vicente Fox Quesada por presunta trasgresión en el periodo de veda electoral, derivado de diversas públicas realizadas desde su perfil de X el día 31 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, se solicitó la adopción de medidas cautelares, a fin de que se ordene el retiro de las publicaciones y videos, y en su vertiente de tutela preventiva, para que se ordene al denunciado se abstenga de realizar todo acto que atente contra los principios rectores de la materia electoral.

En el proyecto se plantea la procedencia de la medida cautelar solicitada, dado que desde un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho de la publicación denunciada única de la que se acreditó su existencia, se advierten contenidos que preliminarmente son propaganda electoral durante el periodo de veda electoral.

Por consecuencia, se ordena el retiro inmediato de la publicación denunciada.

Finalmente, en lo que respecta a la tutela preventiva, se plantea en el proyecto su improcedencia al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este caso, Presidenta. Y una de ellas es relativa a la tutela preventiva, en la que se hace la propuesta de que resulte procedente dado el pronunciamiento realizado por esta propia Comisión el día de ayer.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Y en particular, pues hay que dar una explicación de por qué la propuesta de procedencia de tutela preventiva.

Me parece que ayer resolvimos un tema y, sobre todo, en este tiempo de veda electoral respecto de que no es un momento de posiciones a favor o en contra de fuerzas políticas o de candidaturas, ni de información, sobre todo de personas...

**Sigue 16ª. Parte**

**Inicia 16ª. Parte**

...un momento de posiciones a favor o en contra de fuerzas políticas o de candidaturas, ni de información, sobre todo de personas con esta relevancia pública, como lo argumentamos y lo revisamos el día de ayer en la propia resolución.

Y hoy estamos con otro contenido que también se considera que cae dentro de una posible infracción frente a las prohibiciones estipuladas para este tiempo denominado veda electoral.

De esa manera me parece que al ser este tiempo un tiempo en el que dura exclusivamente los tres días previos a la Jornada Electoral; y la Jornada Electoral tiene, y así ya ha sido criterio del Tribunal Electoral, tiene que revisarse con un sentido, un escrutinio más estricto, y tomarse las medidas con una mayor firmeza de este sentido estricto, porque finalmente lo que sí tenemos constatado es que por lo menos en estas ocasiones que hemos revisado, se ha colocado en el tiempo, en este breve tiempo de veda electoral, información que posiblemente infringe las prohibiciones establecidas.

De esa manera yo estaría de acuerdo con que dictáramos la tutela preventiva para que se evite hacer este tipo de publicaciones debido a que hoy en veda electoral hay una restricción para ciertas publicaciones en las que se coloquen a favor o en contra de fuerzas políticas, pero sobre todo por el tipo de relevancia informativa que tiene el denunciado hoy respecto del quién se dictará la tutela preventiva.

De mi parte, sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones, entiendo colegas, que avanzaríamos con esta propuesta de tutela preventiva.

Le pediría, señor Secretario, tome la votación.



**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y la incorporación en el sentido procedente de la tutela preventiva para el denunciado.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones y la tutela preventiva, en sentido procedente.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, me informe si tenemos algún otro asunto pendiente por desahogar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Presidenta, le informo que...

**Sigue 17ª. Parte**

**Inicia 17ª. Parte**

... procedente.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, me informe si tenemos algún otro asunto pendiente por desahogar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán Matehuala:** Consejera Presidenta, le informo que los proyectos en el orden del día han sido concluidos.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por terminada esta sesión, siendo las 14 horas con nueve minutos de la fecha en que se actúa.

Muchas gracias, Hugo; al equipo por el trabajo elaborado.

Colegas, por el trabajo colectivo, a ustedes, a sus asesoras y asesores y, por supuesto, a quienes siguen los trabajos de esta comisión.

Tengan todas y todos muy buenas tardes.

### **Conclusión de la sesión**